1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	PAA 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a Barranquilla Creativa y Sostenible	
Código BPIN No.	2024080010189	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	enero de 2026.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN OSPINO ACUÑA	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región. En este sentido, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997[1], establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio y la participación, como expresión libre del pensamiento del ser humano por medio de la cual se construye convivencia pacífica. De igual forma, en el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 contempla: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".* Por otra parte, el literal f) del Artículo 1 de la Ley 1493 de 2011[2], manifiesta: "El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las

[1] **P**or la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias**.**
[2] Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales".

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, indica que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	Barranquilla Territorio Creativo
Proyecto	Apoyo a Barranquilla Creativa y Sostenible
Meta Producto	Realizar 4 documentos sobre gestión cultural territorial
Actividades Asociadas	1. Actividad 1: Documentar las propuestas de política relacionadas con la implementación de los territorios creativos y de economía popular en circuitos, localidades y barrios creativos de la ciudad. 2. Actividad 2: Promover la inclusión de las políticas relacionadas con la implementación de los territorios creativos y de economía popular en circuitos, localidades y barrios creativos en la agenda de la ciudad. 3. Actividad 3: Apoyar la documentación y actualización de iniciativas de emprendimientos culturales priorizados para su implementación. 4. Actividad 4: Realizar procesos de articulación para que los emprendedores de la economía cultural y creativa puedan acceder a fuentes de financiación. .

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en ejercicio de su labor misional está orientada a administrar y ejecutar las políticas públicas culturales y de patrimonio en el Distrito de Barranquilla, y de garantizar el acceso democrático

	a los derechos culturales en equidad de género e inclusión social; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital. En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados en mantener una oferta institucional de acceso cultural. Así mismo son funciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, fortalecer mecanismos de coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional para el cumplimiento de las funciones de fomento, difusión, promoción, e investigación de las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el marco de la normatividad vigente. Que de acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito. En este sentido desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrollan una serie de procesos misionales enfocados entre otros a la construcción de estrategias que permitan fortalecer los territorios creativos y de economía popular en circuitos, localidades y barrios creativos en la ciudad, igualmente acciones tendientes a mantener una oferta institucional de acceso cultural, de enfoque multipropósito, a través del otorgamiento de estimulas a la creación que requiere contar con el personal suficiente e idóneo, para la gestión, respaldo, tramite y control de procesos administrativos, jurídicos, comunicacional, entre otros, así como de apoyo multidisciplinario trasversal que garanticen su adecuada ejecución, permitiendo impactar y además visibilizar la gestión que desde la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio se desarrolla en función del fortalecimiento de la actividad cultural local. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: • Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el personal suficiente y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con quienes demuestre el conocimiento y experiencia necesario, y que en el ejercicio de su labor valide un mayor conocimiento y experticia en los temas

<table>
<tr><td></td><td>establecidos en cada desarrollo contractual, que acompañen las recurrentes acciones propias del desarrollo de los cometidos misionales, que surgen desde las diferentes aristas de origen tanto interno como externo.
• Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, se hace necesario contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión que pueda brindar apoyo y acompañamiento operativo, logístico y asistencial en las acciones tendientes a materializar los procesos en el desarrollo de la labor misional y por ello se hace necesario contratar un equipo con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia que brinden sus servicios a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES INSTITUCIONALES TENDIENTES AL DESARROLLO DEL PROYECTO MISIONAL APOYO A BARRANQUILLA CREATIVA Y SOSTENIBLE.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios personales temporales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Se requiere el servicio de un personal de apoyo con experiencia e idoneidad para brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades como eventos, ferias, encuentros; proceso operacionales en las diferentes líneas misionales de la secretaria como entrega de estímulos, formación, divulgación y demás, que aporte a los cometidos de una Barranquilla Creativa en pro de la difusión artística y cultural, en el desarrollo de la agenda institucional de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fé el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. 5. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. 6. Acudir a las citaciones que por concepto de conocimiento del manual de contratación y supervisión Distrital y demás temas consecuentes, se organicen y convoquen desde la administración Distrital. 7. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. 8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 9. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 10. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 11. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 12. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 13. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Disponer de las herramientas necesarias para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 17. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, dicho informe debe ser presentado de acuerdo con el formato que se establezca para tal fin y contener los datos que se determinen desde la supervisión tendientes al levantamiento estadísticos de cualificación, cuantificación y caracterización

	de acciones y beneficiarios que apliquen de acuerdo a la naturaleza individual de las actividades a contratar. 18. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 20. Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en anexo a estudio previo. 21. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital 22. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 23. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. Obligaciones específicas: (VER ANEXO A ESTUDIO PREVIO)
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Se trata de suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el marco de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que indican que el procedimiento para la suscripción del mismo es a través de la modalidad de contratación directa. El Distrito contratará los servicios de una persona natural con la experiencia e idoneidad, para lo cual el Distrito de Barranquilla, verificará y dejará constancia de esta condición de experiencia e idoneidad; en este caso al corroborar la capacidad del futuro contratista para ejecutar el contrato, su experiencia e idoneidad, no será necesario obtener previamente varias ofertas de personas jurídicas con similares características, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 el cual reza: Las Entidades

<table>
<tr><td></td><td>Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de los contratos, (VER ANEXO A ESTUDIO PREVIO); Valor total de CDP, CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MI QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($166.859.550)

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad sociales y personales</td><td>52</td><td>ICLD</td><td>$166.859.550</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>TOTAL</td><td>$166.859.550</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202600325</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$166.859.550</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina De Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>(VER ANEXO A ESTUDIO PREVIO)</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). ✓ Certificación Bancaria. ✓ Consulta registro alimentarios morosos ley 2097 de 2021
3.6.1.2 Experiencia	(VER ANEXO A ESTUDIO PREVIO)
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1582 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.			
3.8 Garantías:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015[3], no se exigirá la constitución de garantías para el presente proceso contractual, con base en la cuantía del mismo, la forma de desembolso con informes mensuales y la modalidad de contratación.			
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Alfredo de Jesús Labastidas Acevedo		
	Identificación del funcionario:	1045688523		
	Cargo:	Profesional Universitario		
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio		
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica			
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	(VER ANEXO A ESTUDIO PREVIO)			
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012[4]. El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.			
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica			
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.			
FIRMA:				
NOMBRE:	**JUAN OSPINO ACUÑA**			
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO**			
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico operativo	**Revisó:**	Johnny Vizcaino – Asesor de despacho	

[3] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
[4] Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	3	4	Bajo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte de contratista.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir cumplimiento al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	3
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Aparte de la etapa de planeación.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.
Periodicidad ¿Cuándo?	En inicio de la contratación	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ANEXO DETALLE A ESTUDIO PREVIO

	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PERFIL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	$3.000.000	$18.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	18 meses de experiencia laboral.	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. Acompañar la organización de los requerimientos escenográficos en cada una de las participaciones institucionales en las que se requiera del mencionado apoyo. 2. Brindar apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de actividades propias del desarrollo de la agenda misional institucional programada. 3. Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
2	$3.809.925	$22.859.550	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	24 meses de experiencia laboral.	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIWNTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($3.809.925) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. Acompañar el desarrollo de las convocatorias de entrega de estimulas a la creación desarrolladas por la secretaria, con acciones de recepción, organización y verificación de documentos requeridos de acuerdo con las bases de las mismas, 2. Apoyar en acciones de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de cada portafolio de estímulos, de acuerdo con las directrices y formatos impartidos por le Secretaría de Cultura y Patrimonio para tal fin. 3. Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
3	$3.000.000	$18.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	18 meses de experiencia laboral.	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento	1. Apoyar en la orientación a la comunidad respecto de información relacionada en la participación en los portafolios de Estímulos convocados desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio 2. Apoyar la Recepción, registro y control de las personas participantes de los diferentes portafolios de estímulos, alimentando las bases de datos que se desarrollen para dicha tarea.

					de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	3. Apoyar la recepción y organización de documentos requeridos de acuerdo con las bases de las convocatorias de estimulas y de acciones inherentes a Barranquilla creativa. 4. Apoyar acciones de supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los diferentes portafolios de estimulas. 5. Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
4	$3.000.000	$18.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	18 meses de experiencia laboral.	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. Acompañar la organización de los requerimientos escenográficos en cada una de las participaciones institucionales en las que se requiera del mencionado apoyo. 2. Brindar apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de actividades propias del desarrollo de la agenda misional institucional programada. 3. Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
5	$3.000.000	$18.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	18 meses de experiencia laboral.	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. Acompañar la organización de los requerimientos escenográficos en cada una de las participaciones institucionales en las que se requiera del mencionado apoyo. 2. Brindar apoyo logístico y operativo para la organización y desarrollo de actividades propias del desarrollo de la agenda misional institucional programada. 3. Acompañar las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
6	$ 4.000.000	$ 24.000.000	Formación con graduación	36 meses de experiencia laboral	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de CUATRO MILLONES DE	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de	1. Apoyar en la implementación de campañas que incidan en potencializar los proyectos y emprendimientos culturales generados por las comunidades a través de diferentes canales y acciones.

			como bachiller técnico o académico,		PESOS MCTE ($4.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	2. acompañar las estrategias de difusión y promoción de la oferta artística propias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, especialmente en aquellos escenarios que conlleven una interacción directa con las comunidades y que busque vincular a los diferentes sectores con el ejercicio propio de la labor cultural desarrollada. 3. Acompañar a la Secretaría e implementar estrategias de relacionamiento público ante los diferentes sectores y comunidades e intermediar en la presentación de los requerimientos que de los mismos se realicen a la Secretaría de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar en la formulación de proyectos o propuestas que permitan generar sinergias con la comunidad en el desarrollo de programas de interés socio cultural que impacten en los sectores de intervención de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, fortaleciendo las estrategias de cohesión social a través de la cultura. 5. Todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
7	$ 4.000.000	$ 24.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	36 meses de experiencia laboral	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. apoyar en la formulación y construcción de estrategias que permitan fortalecer los territorios creativos y de economía popular en articulación con el desarrollo de procesos de formación, capacitación y creación. 2. acompañar la gestión ante la comunidad, respecto de procesos institucionales de creación, desarrollo y formación cultural, en las respuestas a los diversos requerimientos de información o gestión presentados. 3. apoyar en la atención de los requerimientos solicitudes y sugerencias de las comunidades, y proyectar respuesta a dichos requerimientos, acompañando las gestiones que se hagan desde la Secretaría ante dichas comunidades. 4. apoyar en la proyección desde lo correspondiente a su objeto contractual, conceptos sobre el desarrollo de procesos de formación y creación que así lo requieran. 5. Todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.
8	$ 4.000.000	$ 24.000.000	Formación con graduación como bachiller técnico o académico,	36 meses de experiencia laboral	Seis pagos mensuales iguales por valor cada uno de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) mes vencido una vez cumplido a cabalidad el plazo de ejecución contractual, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	1. Apoyar en la implementación de campañas que incidan en potencializar los proyectos y emprendimientos culturales generados por las comunidades a través de diferentes canales y acciones. 2. acompañar las estrategias de difusión y promoción de la oferta artística propias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, especialmente en aquellos escenarios que conlleven una interacción directa con las comunidades y que busque vincular a los diferentes sectores con el ejercicio propio de la labor cultural desarrollada. 3. Acompañar a la Secretaría e implementar estrategias de relacionamiento público ante los diferentes sectores y comunidades e intermediar en la presentación de los requerimientos que de los mismos se realicen a la Secretaría de Cultura y Patrimonio. 4. Apoyar en la formulación de proyectos o propuestas que permitan generar sinergias con la comunidad en el desarrollo de programas de interés socio cultural que impacten en los sectores de intervención de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, fortaleciendo las estrategias de cohesión social a través de la cultura.

					Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.		5. Todas las demás actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.